



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

D^a. MARIA DEL CARMEN MORENO MARTÍNEZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Armilla (Granada).-

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veintiocho de Junio de dos mil diecinueve, se adoptó el acuerdo, cuya expresión literal es como sigue:

DECIMO.- NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.-

Se da cuenta a los Sres. Ediles de la siguiente propuesta de la Alcaldía:

**“PROPUESTA DE ACUERDO
NÚMERO, CARACTERÍSTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL**

Siendo preciso contar con los servicios de Personal Eventual para el desempeño de funciones de confianza o asesoramiento especial, y de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 12 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás normas de aplicación, visto el límite del número máximo de eventuales que le corresponde, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Crear, en la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, plazas de Personal Eventual, con las denominaciones que se relacionan a continuación:

Numero de plazas: **3**

Jefa/a de Gabinete de Alcaldía

Secretario/a de la Alcaldía

Asesor/a de Comunicación

Segundo.- Determinar las siguientes retribuciones anuales por plaza/puesto y por las siguientes cuantías, a distribuir en 14 mensualidades, así como las atribuciones de los puestos:

Nº	Plaza/pUESTO	Régimen de Dedicación	Retribuciones anuales
1	Jefe/a Gabinete de Alcaldía	Exclusiva	34.270,97 €
1	Secretario/a de la Alcaldía	Exclusiva	25.335,55 €
1	Asesor/a de Comunicación	Exclusiva	34.270,97 €

Tercero.- Determinar que en lo referente al cumplimiento de la jornada laboral y el régimen de licencias y permisos del Personal Eventual serán los Portavoces de cada

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web
Código Seguro de Validación 882a91add82648fb0d90bb53d01d073001
Uri de validación <https://sede.ayuntamientodearmilla.com/BSIS/DI/ARX/DI/ARX/ABSASWeb/CASTELANO/ASP/verificadorfirma.asp>
Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2 MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ
Firma 2 de 2 DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ
12/07/2019
UT-SEC SECRETARÍA GRAL
12/07/2019
ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE ARMILLA

Grupo los responsables de su autorización y justificación en el Sistema de Control de Presencia (*Opcional*).

Cuarto.- Publicar este acuerdo en la sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 104 bis.5 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), así como en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento, con arreglo a lo establecido en el artículo 6,1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Quinto.- Conforme dispone el artículo 104 bis.6 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), la Sra. Alcaldesa informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo

La Alcaldesa-Presidenta. Documento firmado electrónicamente.”

La Concejala y Portavoz del Grupo Municipal Podemos, Da Sofía Díaz Sabán toma la palabra para manifestar que su voto es en contra como adelantó en la Junta de Portavoces porque no están de acuerdo en incrementar el personal de confianza.

El Ayuntamiento Pleno, con dieciocho votos a favor, (18), (D^a Dolores Cañavate Jiménez, D. Sergio Baena Martín, D^a Manuela Bertos Aguado, D. Francisco Tomás Rejón Sevilla, D^a. Francisca Hernández Cuesta, D. Benjamín Ferrer López, D^a. Francisca Fernández Cárdenas, D. José Manuel Martín Martín, D^a María de las Mercedes López Fonseca, D. Pablo Arturo Cano Cobo, D. Francisco José Rodríguez Ríos, D^a. Ana Belén Machado Gutiérrez, D. David Márquez Peralta, D^a Lourdes Ramos Pro, D. Antonio José Pérez Pérez, D. Antonio Ayllón Moreno, D. Eloy José López Trescastro, y D. Francisco Jiménez Gómez), dos abstenciones, (2), (D. Jesús Martín Rodríguez, y D. Gustavo de Castro Sierra), y uno voto en contra, (1), (D^a. Sofía Díaz Sabán), miembros de la Corporación Municipal asistentes a la sesión, ACUERDA, aprobar la Propuesta presentada por la Alcaldía, sobre Número, Características y Retribuciones del Personal Eventual, en los términos en que ha sido transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, haciendo la advertencia o salvedad de que se certifica antes de ser aprobada el acta que contiene el acuerdo transcrito y a reserva de los términos que resulte de la aprobación de dicha acta, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Armilla (Granada). Documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
La Alcaldesa,

Firma 1 de 2	MARIA DEL CARMEN MORENO MARTINEZ	12/07/2019	UT-SEC SECRETARÍA GRAL
Firma 2 de 2	DOLORES CAÑAVATE JIMENEZ	12/07/2019	ALCALDESA

